



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EXTERIOR DE OBRAS ILUSTRADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL PARA EL AÑO 2015.

Ref. 02/ L0126 U10 1T INADMISSIONS - PROMO LIJ 2015

Hechos

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 9 de marzo de 2015 (DOGC n.º 6831, de 16 de marzo de 2015) y su modificación de fecha 10 de abril de 2015 (DOGC n.º 6856, de 22 de abril de 2015), se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil para el año 2015.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 13 de mayo de 2015 se reúne la comisión de valoración para el estudio y propuesta de las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).
4. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil regula la inadmisión y desistimiento de las solicitudes.
5. De acuerdo con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,



Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Barcelona, 9 de junio de 2015

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0126 U10 N-PLIJ 81/15-1

Solicitante: ROSA MARIA ALONSO GARCIA

Fechas: del 29 de marzo al 1 de abril de 2015

Actividad: promoción y difusión de su obra ilustrada en Bolonia (Italia)

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la señora Rosa Maria Alonso Garcia para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que el objeto de la convocatoria es regir la concesión de subvenciones para la realización de actos de difusión en el extranjero de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil en el marco de la presentación de novedades editoriales: festivales literarios internacionales, presentaciones y planes de promoción de novedades. Quedan excluidas las actividades dentro del ámbito académico.

La solicitante se desplaza a Bolonia para presentar la maqueta de su obra con la intención que la misma se publique. Dicha actividad no se ajusta a ninguno de los supuestos mencionados en las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones.

L0126 U10 N-PLIJ 235/15-1

Solicitante: Europäische Kinder-und Jugendbuchmesse Saarbrücken

Fechas: del 21 al 24 de mayo de 2015

Actividad: participación de la autora Sonia Fernández-Vidal en la 15.ª edición de la European Book Fair for young people in Saarbrücken (Alemania)

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Europäische Kinder-und Jugendbuchmesse Saarbrücken para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de obras ilustradas de literatura infantil y juvenil. Los gastos para los que Europäische Kinder-und Jugendbuchmesse Saarbrücken presenta la solicitud son los derivados de la participación de la señora Sonia Fernández-Vidal en la 15.ª edición de la European Book Fair for young people in Saarbrücken. La señora Sonia Fernández-Vidal es escritora y no ilustradora. Los gastos derivados de su participación en dicha actividad no se ajustan a los gastos subvencionables descritos en la base 5 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 5.1 establece que se consideran gastos subvencionables el desplazamiento del/de la ilustrador/a, el alojamiento del/de la ilustrador/a, los honorarios profesionales (traductor/a, presentador/a y otros intervinientes externos a la entidad solicitante), el material gráfico (gastos de maquetación, gastos de impresión, gastos de diseño y envío de material gráfico); los honorarios de la empresa de comunicación externa y los gastos correspondientes a la campaña de *marketing*. Por todo lo expuesto, la comisión propone inadmitir la solicitud presentada.